

RESOLUCIÓN NRO. 101

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 26 del Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO

Que en el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA, se tiene establecida la jornada laboral diaria en el horario de 07:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Que entre el 29 de marzo y el 2 de abril de 2021, se llevará a cabo la Semana Mayor o Semana Santa, dentro de la cual están previstos los días Jueves y Viernes Santos, que acorde con el artículo 1 de la Ley 51 de 1983, son de descanso remunerado.

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" señala:

"Parágrafo: "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario", dice la ley. Que de acuerdo con las facultades legales asignadas a los gerentes de las entidades descentralizadas del orden municipal, cada jefe de organismo, podrá disponer, lo pertinente en relación con la jornada laboral de los servidores adscritos a la entidad, durante la temporada ferial".

Que en la semana comprendida entre el 29 de marzo y el 2 de abril de 2021, los días 01 y 02 de Abril, son festivos, atendiendo las citadas disposiciones y con el ánimo que los funcionarios compartan estas fechas especiales con sus familias, el señor Gerente del INVAMA ha autorizado el día 31 de Marzo de 2021 como día de la Familia, pensado desde la importancia de compartir e integrar las familias de los funcionarios de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como día de la Familia, el miércoles 31 de marzo de 2021, en el Instituto De Valorización de Manizales INVAMA, que comprende todas las áreas y unidades de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición y en general todo acto que

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en el Instituto De Valorización de Manizales INVAMA, el día miércoles 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los Funcionarios del Instituto De Valorización de Manizales INVAMA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los **18.03.2021**



MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente

 Proyectó: Natalia Alvarez Gómez - Profesional Universitario Gestión Humana
 Revisó y ajustó: Dr. Omar Orozco Cárdenas- Líder Programa Unidad Jurídica